

## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 1 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma

Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación

Acreditados



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 2 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

## ÍNDICE

1.	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	5
2.	REFERENCIAS NORMATIVAS	5
3.	DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍAS	6
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	7
5.	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PSC ACREDITADOS	7
6.	OBLIGACIONES DE LOS PSC ACREDITADOS	9
7.	PROCEDIMIENTO GENERAL	10
	7.2 Procedimiento para la Autorización de Cambios en la Plataforma Tecnológica de los	
	PSC Acreditados	12
8.	RECAUDOS	15
	8.2 Lista de Recaudos	16
9.	- ANEXOS	18
	9.1.1. ANEXO Nº 1: Planilla para la realización de cambios en la plataforma tecnológica	de
	los PSC Acreditados	18
	9.2.1. ANEXO Nº 2: Flujograma del proceso para la realización de cambios en la	
	plataforma tecnológica de los PSC Acreditados	19



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 3 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

#### **Control de Versiones**

VERSIÓN (EDICIÓN)	MOTIVO DEL CAMBIO	PUBLICACIÓN
01	Creación	Agosto- 2009
02	Clasificación de la Norma	Enero 2011



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 4 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

TRÁMITE					
1.AUTORIDADES					
No.	OMBRE		CAR	GO SUSCERTE	
2. GRUPO DI	E TRABAJO: (	Seneral	3. COMISIÓN E	SPECIAL:	
COORDINAD	OR:				
MIEMBROS	PERMANENTE	S:	CARGO:		
NOMBRE	UNIDAD	CARGO			
			4. ESPECIALISTA(S) INVITADO(S):		
			NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
				SUSCERTE	
	OBSERVACIO	NES	RESPONSABLE DE LA EDICIÓN		
			COORDINADOR FECHA:		
			SUPERINTEND	ENTE:	
			FECHA:	FIRMA:	
			APROBACIÓN A	APLICACIÓN EN:	
			FECHA:	FIRMA:	



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 5 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente norma, consiste en describir el procedimiento para la incorporación de cambios en la plataforma tecnológica por parte de un Proveedor de Servicios de Certificación Electrónica.

#### 2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 2.1. Decreto con Fuerza de Ley 1.204 Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (LSMDFE).
- 2.2. Reglamento Parcial de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.
- 2.3. Norma SUSCERTE Nº 040. Guía de Estándares Tecnológicos y lineamiento de seguridad para la Acreditación de Proveedores de Servicios de Certificación.
- 2.4. Norma SUSCERTE N° 045. Guia Modelo de Informe de Auditoria.

#### 3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍAS

A los efectos de esta norma se establecen las siguientes definiciones y terminologías:

**AMBIENTE** Espacio físico donde opera la Plataforma Tecnológica de

un Proveedor de Servicios de Certificación Acreditado.

**CAMBIO** Proceso que denota la sustitución de los elementos de

tecnología de la información que conforman la plataforma tecnológica de un Proveedor de Servicios de

Certificación Acreditado.

PLATAFORMA TECNOLÓGICA Agrupación de elementos de tecnología de la información



**RECAUDOS** 

#### Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 6 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

que comprende todo el equipo de cómputo (hardware), programas (software), bases de datos, servicios prestados, personal y políticas que sustentan las acciones en materia de certificación de firma electrónica. Documentación que acompaña la planilla de solicitud para la realización de cambios en la plataforma

para la realización de cambios en la plataforma tecnológica por parte de un Proveedor de Servicios de

Certificación Acreditado.

**SOLICITANTE** Proveedor de Servicios de Certificación Acreditado que

presenta ante la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica la solicitud para la realización de

cambios en su plataforma tecnológica.

#### 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

A los efectos de esta norma se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

**DPC** Declaración de Prácticas de Certificación.

ICP Infraestructura de Clave Pública
LCR Lista de Certificados Revocados

**LSMDFE** Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

**PC** Política de Certificados.

**PSC** Proveedor de Servicios de Certificación.

RPLSMDFE Reglamento Parcial de Ley Sobre Mensajes de Datos y

Firmas Electrónicas.

**SUSCERTE** Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica.



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 7 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

#### 5. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PSC ACREDITADOS

- Todo cambio a ser realizado por un PSC Acreditado en su plataforma tecnológica, debe garantizar la compatibilidad con la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica y demás estándares internacionales aplicables, de tal forma de permitir la interoperabilidad entre los sistemas.
- Todo PSC Acreditado podrá realizar cambios en su plataforma tecnológica siempre que éste cumpla con la normativa establecida, se notifique a SUSCERTE y sea autorizado por ésta.
- 5.3 Los cambios considerados por SUSCERTE a ser realizados en la plataforma tecnológica de los PSC Acreditados se clasifican en:
  - Hardware
  - Software
  - Servicios prestados por los PSC Acreditados
  - Ambiente y
  - Documentación
- Realizada la evaluación de los recaudos consignados junto a la planilla de solicitud de cambio en la plataforma tecnológica de los PSC Acreditados, SUSCERTE determinará el nivel de impacto del mismo, los cuales se clasifican en:

Nivel del Impacto	Descripción
	Son cambios que tienen un riesgo calculado sobre las operaciones o servicios y su ejecución no deberá comprometer por más de seis (6) horas conti-
Bajo	nuas la actividad de Certificación Electrónica. Exceptuándose de esta categoría las labores de ac-



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 8 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

Nivel del Impacto	Descripción
	tualización y mantenimiento a realizarse en la pla- taforma ICP
Alto	Son cambios cuyo impacto generan riesgos para la continuidad de las operaciones o servicios com- prometidos y su ejecución no deberá comprometer por más de doce (12) horas continuas la actividad de Certificación Electrónica

- 5.5 Los criterios a ser evaluados por SUSCERTE para determinar el nivel de impacto de un cambio a ser realizado por un PSC Acreditado en su
- plataforma tecnológica, se basará en la criticidad de los componentes
  - involucrados, el nivel de experticia requerido, la cantidad de usuarios afectados, la duración de interrupción del servicio, cantidad de servicios,
  - protocolos y elementos de interrelación cómo son: Módulo Criptográfico,
  - Módulo AC, Módulo AR, Módulo de Almacenamiento y Publicación de
  - Certificados y protocolos de comunicación entre AC y AR, que puedan
  - verse afectados debido al cambio a ser implantado, al igual, que
- cualquier otro elemento que considere SUSCERTE durante la evaluación.
- 5.6 Una vez determinado por parte de SUSCERTE el nivel de impacto del
  - cambio a ser realizado y enviado su resultado vía correo electrónico
  - firmado al PSC Acreditado, éste deberá proceder a la solicitud para la
- realización de la Inspección o auditoría.
- 5.7 Si el nivel de impacto determinado por SUSCERTE resulta Bajo el PSC Acreditado será objeto de inspecciones ordinarias u extraordinarias realizadas por SUSCERTE según lo establecido en la LSMDFE y su



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 9 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

#### Reglamento Parcial

5.8 Si el nivel de impacto determinado por SUSCERTE resulta alto se deberá realizar una auditoría técnica elaborada por un Auditor inscrito en el registro de auditores de SUSCERTE y de conformidad con lo establecido en la Norma SUSCERTE No. 045.

#### 6. OBLIGACIONES DE LOS PSC ACREDITADOS

- 6.1 Los PSC Acreditados tienen la obligación de informar la realización de todo cambio a su plataforma tecnológica independientemente de su nivel de impacto y solicitar la autorización del mismo ante SUSCERTE
- Todo cambio a ser realizado por un PSC Acreditado en su plataforma tecnológica debe ser ejecutado primeramente en ambiente de prueba antes de ser realizada dicha solicitud. (A excepción de los cambios de bajo impacto)
- 6.3 Todo cambio a ser realizado por el PSC Acreditado en su plataforma tecnológica no debe comprometer el modelo de confianza, la LCR, registro de acceso público y debe contar con un procedimiento seguro que garantice la actividad de certificación de firma electrónica.
- 6.4 El PSC Acreditado una vez autorizado el cambio por parte de SUSCERTE debe garantizar en todo momento la transferencia tecnológica con su AC subordinada de tercer nivel en caso de tenerla.
- 6.5 Todo cambio realizado por un PSC Acreditado en su plataforma tecnológica no debe exceder los tiempos estipulados en esta norma, ya que de lo contrario serán sumadas a las setenta y dos (72) horas



#### Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 10 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

acumulativas, reglamentarias por cada año calendario.

- 6.6 El PSC Acreditado debe informar a sus signatarios la suspensión de sus actividades por concepto de cambios en su plataforma tecnológica con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la realización del mismo, y debe remitir a SUSCERTE la constancia de dicho aviso.
- 6.7 El PSC Acreditado sólo podrá requerir la autorización ante SUSCERTE de un (01) cambio en su plataforma tecnológica por solicitud

#### 7. PROCEDIMIENTO GENERAL

- 7.1.1 Basado en la documentación técnica consignada por el PSC al momento de su acreditación o renovación de la acreditación, y los recaudos entregados junto a la planilla de solicitud de cambios, SUSCERTE evaluará la viabilidad del cambio y determinará el nivel de impacto del mismo, lo cual deberá pronunciarse en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 7.1.2 En caso de que SUSCERTE detecte durante la evaluación, alguna omisión o falla subsanable, se le harán las observaciones pertinentes al solicitante quien tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para corregirla. Ya recibido el informe con las observaciones subsanadas SUSCERTE deberá pronunciarse con el resultado de la evaluación en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- **7.1.3** El PSC Acreditado una vez recibido los resultados de la evaluación deberá solicitar a SUSCERTE la realización de la Inspección o en su



#### Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 11 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

defecto a un auditor inscrito en el registro de auditores para la realización de la auditoría, dependiendo si el cambio a realizar posee un nivel de impacto bajo o alto

- **7.1.4** Para el caso en que proceda la Inspección, el PSC Acreditado deberá solicitar a SUSCERTE la realización de la misma mediante correo electrónico firmado.
- **7.1.5** Para el caso en que proceda la auditoría, el PSC Acreditado deberá seleccionar a través del sistema de registro de auditores un auditor inscrito y debidamente certificado por SUSCERTE para su realización.
- **7.1.6** De proceder la inspección, SUSCERTE enviará vía correo electrónico firmado al solicitante, el informe con los resultados obtenidos, el lapso de entrega del mismo no deberá exceder a los diez (10) días hábiles luego de realizada la inspección.
- 7.1.7 Una vez realizada la auditoría, el Auditor deberá enviar vía correo electrónico el informe firmado electronicamente con los resultados arrojados a SUSCERTE y al solicitante.
- **7.1.8** SUSCERTE previa verificación y evaluación de todos los recaudos técnicos y de auditoría deberá pronunciarse acerca de la autorización del cambio en ambiente de producción, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de su consignación.



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 12 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

## 7.2 Procedimiento para la Autorización de Cambios en la Plataforma Tecnológica de los PSC Acreditados

A continuación se describe el procedimiento general a ser llevado a cabo por parte del PSC Acreditado al momento de solicitar la autorización ante SUSCERTE para la realización de cambios en su plataforma tecnológica. Especificándose la relación entre el solicitante (PSC Acreditado) y SUSCERTE.

RESPONSABLE	ACCIÓN
THE STORY OF THE S	1 Se informa a través del sitio Web de SUSCERTE
	(www.suscerte.gob.ve), o directamente en sus oficinas de los
	recaudos necesarios a ser entregados para la solicitud de gestión de
	cambio en su Plataforma Tecnológica
SOLICITANTE	2 Descarga la planilla de Solicitud para la realización de Cambio en la
	Plataforma Tecnológica del PSC Acreditado a través del sitio Web de
	SUSCERTE, o la retira directamente de sus oficinas.
	3 Envía planilla llena y recaudos técnicos por medio de correo
	electrónico firmado
	4 Recibe planilla de solicitud llena y recaudos técnicos
	5. Evalúa los recaudos consignados y el nivel de impacto del cambio a ser
	realizado.
	a. Si en la evaluación no se observaron omisiones o fallas y se justifica
QUOCERTE	el cambio a ser realizado por el PSC Acreditado
SUSCERTE	i. La solicitud es aprobada
	ii. Envía notificación de aprobación y resultados de la evaluación
	vía correo electrónico firmado al solicitante
	iii. Ir al paso 6 b. Si en la evaluación se observan omisiones o fallas subsanables
	i. La solicitud no es procesada
	ii. Envía notificación de las fallas y omisiones encontradas vía
	correo electrónico firmado al solicitante



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 13 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

	iii. Ir al paso 3		
	6. Recibe notificación de aprobación y el nivel de impacto del camb		
	ser realizado		
	7.Si el cambio a ser realizado por el PSC Acreditado resulta con un nivel		
SOLICITANTE	bajo de impacto		
	a Envía a SUSCERTE solicitud vía correo electrónico firmado para		
	la realización de inspección		
	8. Recibe notificación de Inspección		
CUCOEDTE	a Lleva a cabo inspección emitiendo informe de los resultados		
SUSCERTE	obtenidos al solicitante		
	9. Si el cambio a ser realizado por un PSC Acreditado en su plataforma		
	tecnológica tiene un nivel Alto de impacto		
AUDITOR	a Recibe notificación para la realización de la auditoría		
	i Efectúa la auditoría respectiva emitiendo informe de los resulta-		
	dos obtenidos al PSC Acreditado y a SUSCERTE		
	10. Recibe informe de inspección o auditoría dependiendo del caso		
SOLICITANTE	12. Recibe informe de auditoría dependiendo del caso		
	13. Evalúa informe de auditoría o inspección junto a la documentación		
	consignada		
	a Si el solicitante cumple con todos los requisitos exigidos		
	i Autoriza el cambio en ambiente de producción		
	ii Envía notificación de autorización de cambio en ambiente de		
SUSCERTE	producción		
	iii Ir al paso 16		
	b Si el solicitante no cumple con los requisitos		
	i Niega solicitud de cambio al PSC Acreditado en su plataforma		
	tecnológica		
	ii Envía notificación vía correo electrónico firmado al solicitante		
	iii Ir al paso 14		
	14. Recibe notificación de negación		
	15. Decide su actuación respecto a la respuesta de SUSCERTE		
SOLICITANTE a. Si está de acuerdo			



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 14 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

	i. Finaliza el proceso
	b. Si no está de acuerdo
	i. Puede apelar a la respuesta de SUSCERTE
	ii. Ir al paso 13
	16. Recibe notificación de autorización de cambio en ambiente de pro-
	ducción.
	17. Envía notificación a SUSCERTE de la fecha de realización del cambio
	en ambiente de producción por medio de correo electrónico firmado
	18. Recibe notificación de la realización del cambio en ambiente de pro-
SUSCERTE	ducción
	19 Realiza el cambio en ambiente de producción (Acto supervisado por
	SUSCERTE)
	a. Si el proceso se realiza con éxito
SOLICITANTE	i. Finaliza proceso
	b. Si el proceso no se realiza con éxito
	ii. Ir al paso 20
	20. Levanta acta para dejar constancia del acto efectuado (Firmada por
SUSCERTE	todos los involucrados)
JUSCERIE	i. Ir al paso 13



#### Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 15 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

#### 8. RECAUDOS

- 8.1.1 Los recaudos a ser consignados al momento de efectuar la solicitud para la realización de cambios en la plataforma tecnológica de los PSC Acreditados se especifican en la tabla Nº 1 y 2 identificadas en el punto 8.2 correspondiente a la lista de recaudos descrita en esta guía.
- **8.1.2** Los Recaudos Técnicos se especifican en la tabla Nº 1 y se clasifican en:
  - •Informe Técnico donde se explique la justificación del cambio a realizar
  - Documentación actualizada de las área afectadas
  - Documentos de la Declaración de Prácticas de Certificación y Políticas de Certificados (DPC y PC) actualizado
- **8.1.3** Los recaudos de auditoría Técnica se detallan en la tabla Nº 2, clasificándose de la siguiente manera:
  - •Inspección realizada por SUSCERTE según lo establecido en la LSMDFE y su Reglamento Parcial, que aplica sólo si el cambio a ser realizado por el PSC Acreditado en su plataforma tecnológica resulta con un nivel Bajo de impacto.
  - •Auditoría Técnica realizada por un Auditor inscrito en el Registro de auditores de SUSCERTE y de conformidad con lo establecido en la Norma SUSCERTE No. 045, aplica cuando el cambio a ser realizado por el PSC Acreditado en su plataforma tecnológica resulta con un nivel Alto de impacto.



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 16 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

#### 8.2 Lista de Recaudos

#### Tabla No. 1 Recaudos Técnicos

NOMBRE DEL RECAUDO	OBSERVACIÓN		
DOCUMENTOS A CONSIGNAR JUNTO A LA PLANILLA DE SOLICITUD			
Informe Técnico donde se justifique el cambio a ser realizado	Es la justificación del cambio en la Plataforma, beneficios y riesgos, así como Diagrama Funcional del cambio planteado con su descripción y explicación respectiva.		
Documentación actualizada de las área afectadas	Actualización de la documentación técnica consignada al momento de su acreditación o renovación de la acreditación.		
Documento de la Declaración de Prácticas de Certificación y Políticas de Certificados (DPC y PC)	Actualización de la DPC y PC (Aplica sólo si el cambio a ser realizado		
	afecta la DPC y PC consignadas al momento de su acreditación o renovación de la acreditación)		



## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 17 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

#### Tabla No. 2 Recaudos de Auditoría Técnica

NOMBRE DEL RECAUDO	OBSERVACIÓN			
SI EL CAMBIO A SER REALIZ	SI EL CAMBIO A SER REALIZADO RESULTA DE BAJO IMPACTO.			
Informe de Inspección	Elaborado por SUSCERTE de conformidad con lo establecido en la LSMDFE y su Reglamento Parcial.			
SI EL CAMBIO A SER REALIZADO RESULTA DE ALTO IMPACTO				
Informe de Auditoría Técnica	Elaborado por un Auditor inscrito en el registro de auditores de SUSCERTE y de conformidad con lo establecido en la Norma SUSCERTE No. 045.			

SUSCERTE Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica	00000
---	-------

## Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación **Acreditados**

NORMA SUSCERTE Nº 059-01/11

PÁGINA: 18 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

#### 9.- ANEXOS

9.1.1. ANEXO Nº 1: Planilla para la realización de cambios en la plataforma tecnológica de los PSC Acreditados





#### PLANILLA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMBIOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN **ACREDITADOS**

- •Previo al llenado de esta planilla, consulte y verifique los documentos que establecen los requisitos de acuerdo a su solicitud (Normativas sublegales)
- •La información puede ser recabada a través del sitio web de SUSCERTE WWW.SUSCERTe.gob.ve

DATOS DEL SOLICITANTE		
TIPO DE PSC ACREDITADO: De Carácter ado	De Carácter Pco	
Número de Proveedor Acreditado:		
Nombre o Razón Social:	Teléfono:	
Domicilio Fiscal:	Ciudad:	
Estado:		
Correo Electrónico:		
BREVE EXPLICACIÓN DEL CAMBIO A REALIZAR:		
Solicito a la Superintendecia de Servicios de Certificación Elect		

anexa, la cual expreso como verdadera y ajustada a los requisitos exigidos. Así mismo, manifiesto conocer las obligaciones que conllevan la obtención de dicha solicitud.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con los procedimientos establecidos por SUSCERTE y estoy en disposición de dar facilidades al personal designado para llevar a cabo el proceso de evaluación de la documentación consignada.

SUSCERTE Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica	(00000 y
Firma Superintendente	

### Guía para la Autorización de cambios en la Plataforma Tecnológica de los Proveedores de Servicios Certificación Acreditados

NORMA SUSCERTE N° 059-01/11

PÁGINA: 19 DE: 19 EDICIÓN Nº: 02 FECHA: 01/2011

Fecha:	Firma:

# 9.2.1. ANEXO Nº 2: Flujograma del proceso para la realización de cambios en la plataforma tecnológica de los PSC Acreditados.

